

COMEDOR SAN CRISTOBAL	CARRERA 3 N° 18-51 SUR
COMEDOR PERDOMO	CARRERA 70C SUR N° 60B-03
COMEDOR ARBORIZADORA ALTA	TRANSVERSAL 40 D N° 70-02 SUR
COMEDOR LA RIOJA	CALLE 4 N° 14-14
COMEDOR BOGA	CALLE 65 SUR N° 77G-27
COMEDOR USME	CARRERA 3 ESTE N° 91-25 SUR
UPI CARMEN DE APICALA	PREDIO RURAL EL CAIRO, CARMEN DE APICALA TOLIMA
UPI LA VEGA	VEREDA NARANJAL, MUNICIPIO DE VILLET, CUNDINAMARCA
UPI SAN FRANCISCO	VEREDE EL PEÑON, SAN FRANCISCO, VILLET MAGDALENA, CUNDINAMARCA
UNIDA EL EDEN	KM 95 VIA BOGOTÁ LA ESCOBITA, MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA
UPI ARCADIA	VEREDA EL HATO, FUNZA, CUNDINAMARCA
UPI FLORIDA Y PREFLORIDA	PARQUE LA FLORIDA COSTADO SUR FUNZA CUNDINAMARCA
CASA BELÉN	CALLE 7 N° 0-35 ESTE
MOLINOS	CARRERA 5D N° 48-05 SUR
LIBERIA	CARRERA 16 N° 10-32
CALERA	FINCA BUENA VISTA CASA ROJA VEREDA SALITRE SECTOR LA CHOCOLATERA LA CALERA CUNDINAMARCA
CONSERVATORIO JAVIER DE NICOLÒ	DIAGONAL 18 BIS N° 16-03

Nota: Lo anterior sin perjuicio de que éstas cambien, respecto de su ubicación, aumenten o disminuyan, caso en el cual podrá cambiar la ubicación del personal y el horario se optimizará o rotará, según la necesidad del servicio.

Nota: Los puntos de recolección pueden variar de acuerdo a la operatividad propia de las funciones misionales del IDIPRON.

8. CONSULTAS DOCUMENTOS DEL PROCESO

La presente invitación pública, y demás documentos deberán ser consultados y descargados de la página Web del IDIPRON: www.idipron.gov.co. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales.

Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en la presente Invitación Pública; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal del **IDIPRON** antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual, salvo en aquellos que la Invitación Pública autorice expresamente.

9. SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES

No se rechazará una Oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la Oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en la Invitación Pública, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la Entidad Estatal puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

Cuando el **IDIPRON** solicite la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el informe de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los oferentes deben allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el **IDIPRON** en la solicitud. En consecuencia, en aplicación de la preclusividad y perentoriedad de los términos del proceso, **NO** podrá subsanarse una cuestión sobre la cual el **IDIPRON** ya haya solicitado la subsanación y el oferente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

Las solicitudes de subsanaciones y/o aclaraciones a las ofertas, serán comunicadas a través de la página Web del IDIPRON, o directamente con la información de contacto contenida en la oferta.

Las respuestas deben presentarse en medio físico o a través del correo electrónico adquisiciones@idipron.gov.co, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las Ofertas.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí

haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

10. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

Mediante Adenda expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, el **IDIPRON** podrá modificar la Invitación Pública y sus anexos. Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página Web del IDIPRON, por lo cual se reitera la obligación de los interesados de consultarla permanentemente durante todo el proceso de selección.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas. Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la información de la Invitación Pública electrónica, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta y el proponente resulta adjudicatario del proceso de selección, la Entidad Estatal no podrá adjudicarle el Acuerdo.

Límite para la expedición de adendas: El IDIPRON podrá expedir adendas hasta el día hábil inmediatamente anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Sin embargo, este término no se aplicará a la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores al cierre, que también se hará mediante adendas.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del cronograma, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

11. REQUISITOS HABILITANTES:

El artículo segundo de la Resolución 051 de 2014 “*Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento*”, estableció que las organizaciones de recicladores interesadas en suscribir los Acuerdos de Corresponsabilidad deberán solicitar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP – la verificación del cumplimiento de los requisitos para la configuración de las Organizaciones de Recicladores Habilitadas, mediante la presentación de la correspondiente solicitud acompañada de los documentos a través de los cuales se acredite el cumplimiento de tales requisitos. Como consecuencia de esa Habilitación, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP –, expide un listado de organizaciones autorizadas por localidad y debe contratarse solamente con las mismas.

Las citadas organizaciones pueden participar individualmente o pueden conformar consorcios o uniones temporales. Para todos los efectos, quienes participen en la presente invitación presentarán su oferta y acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica y técnica así:

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

- Copia del acto administrativo vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP como organización de recicladores habilitada- ORHA debidamente registrada en el Registro único de organizaciones de reciclaje – RUOR.
- Copia del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), en cumplimiento al Decreto 596 de 2016.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la organización.
- Autorización al representante legal para presentar oferta y suscribir el Acuerdo, si a ello hay lugar.
- Anexo 4 - Aportes Seguridad Social y Aportes Parafiscales, debidamente firmada por el representante legal de la organización de reciclaje.
- Registro Único Tributario.
- Documento de constitución de estructura plural, si a ello hay lugar. En este caso, cada uno de los miembros de la estructura plural deben presentar todos los documentos relacionados en este numeral.

11.2. CAPACIDAD TÉCNICA

11.2.1. EXPERIENCIA:

La Organización recicladora deberá acreditar Experiencia en al menos un acuerdo de corresponsabilidad con organizaciones públicas o privadas cuyo objeto sea o haya consistido en:

CLASIFICACIÓN Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO

Los proponentes deberán acreditar la experiencia ya sea mediante un Acuerdo de corresponsabilidad, o mediante contratos con organizaciones privadas que incluya las actividades de clasificación y recolección de residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso.

Las certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación que acrediten la experiencia solicitada, deberán contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del acuerdo de corresponsabilidad.
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre de la organización recicladora (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Actividades desarrolladas en el acuerdo de corresponsabilidad que correspondan a las solicitadas.
- Fecha de expedición.

Si el proponente es estructura plural, la experiencia la puede acreditar a través de uno de los miembros que al menos acredite el 50% de participación.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes solicitados por el IDIPRON de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta más favorable a la entidad resultando ser aquella que obtenga el mayor puntaje en los siguientes criterios de escogencia de la organización:

CRITERIOS DIFERENCIALES DE ESCOGENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES				
CRITERIOS		SI	NO	Observaciones
Manejo y recolección de los siguientes materiales:	Cartón			
	Papel			
	Vidrio			
	Periódico			
	Extintores			
	Plástico			
	Maderas			
	Chatarra			
	Transformador			
	PVC			
	Puertas			
	Hilos			
Ofrece talleres de capacitación y socialización en temas relacionados con el reciclaje (c/u con una duración mínima de una hora). En caso afirmativo indique cuantos talleres realizaría y temas				
¿Realiza el retiro del material en vehículo automotor?				

Se asignarán los puntajes que se relacionan a continuación:

1. Materiales seleccionados por la organización recicladora

CANTIDAD	PUNTOS
Todos los materiales	50
Entre 8 y 4 materiales	30
Menos de 4 materiales	10

2. Talleres de capacitación y socialización en temas relacionados con el reciclaje a los funcionarios, contratistas y población beneficiaria del IDIPRON

CANTIDAD	PUNTOS
De 5 en adelante	30
De 3 a 4	20
De 1 a 2	10

Cada capacitación deberá impartirse cuando haya mínimo 10 personas o máximo 30 personas disponibles para el efecto garantizando las medidas de bioseguridad relacionadas con la situación de emergencia generadas por el COVID - 19.

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

3. Realiza el retiro del material en vehículo automotor

RESPUESTA	PUNTOS
Si	20
No	5

Puntaje total 100 puntos

En todo caso, la propuesta seleccionada será la que obtenga el mayor puntaje en los criterios de selección.

En caso de empate, se aplicarán los criterios señalados en el numeral 18 del presente documento.

13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente deberá elaborar la oferta de acuerdo con la Invitación Pública. Con la presentación de su oferta se entiende que acepta y cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas en la Invitación Pública.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas

Una vez presentada la oferta NO podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada, salvo que el IDIPRON le solicite aclarar la documentación presentada.

La oferta debe permanecer vigente por un período igual al plazo de ejecución.

Los oferentes por la sola presentación de la oferta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

Las propuestas deberán ser entregadas, en la ciudad de **BOGOTÁ: en** Calle 61 N° 7-78 Piso 2 Oficina Asesora Jurídica **de la ciudad de Bogotá, en el Área de Adquisiciones**

La propuesta deberá presentarse en **ORIGINAL**, en **sobres cerrado, sellado y rotulados con el número del proceso, objeto y datos del proponente**, la propuesta deberá presentarse foliada y los documentos en donde se solicita la firma del Representante legal Firmados, y deberá contener el índice de acuerdo con el orden de foliatura, incluyendo los documentos exigidos **y un (1) CD** con la información escaneada de los documentos, el cual debe contener los mismos documentos de la propuesta física pero en formato PDF o TIF.

Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Así mismo el proponente debe tener en cuenta:

- a) Deberá diligenciar los anexos y formatos requeridos del presente proceso de selección.
- b) Podrá solicitar por escrito, con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. Los sobres con su contenido serán entregados sin abrir a quien lo solicitó y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente proceso.
- c) En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en el acta de la citada diligencia.
- d) Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto IDIPRON, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- e) Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.
- f) El Idipron, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

EL IDIPRON

PROCESO DE INVITACION PUBLICA

OBJETO: CELEBRAR ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN LAS SEDES DEL IDIPRON O DE AQUELLAS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD. EN SEDES DEL IDIPRON

PROPONENTE:

DOMICILIO:

Nota: INFORMACIÓN SUMINISTRADA: IDIPRON de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante IDIPRON podrá verificar la información suministrada por el proponente.

14. CRONOGRAMA

El cronograma para la selección de la propuesta más favorable para la celebración del Acuerdo de

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

16

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Corresponsabilidad es el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación de la invitación y los estudios previos (Inicio plazo para presentar oferta)	29 de octubre de 2020.	Página Web del IDIPRON: www.idipron.gov.co
2	Plazo para presentar a observaciones a la Invitación Pública	Hasta el 05 de noviembre de 2020 hasta las 05:00 p.m.	al correo electrónico: adquisiciones@idipron.gov.co o físicamente Calle 61 No.7-78 piso 2 Oficina Asesora Jurídica
3	Respuesta de observaciones	09 de noviembre de 2020 hasta las 7:00 p.m.	Página Web del IDIPRON: www.idipron.gov.co
4.	Plazo para expedir adendas presentar adenda	09 de noviembre de 2020 hasta las 7:00 p.m.	Página Web del IDIPRON: www.idipron.gov.co
4	Plazo máximo para presentar oferta (Cierre)	11 de noviembre de 2020 hasta las 10:00 a.m.	adquisiciones@idipron.gov.co Calle 6+1 No. 7-78 piso 2 Oficina Asesora Jurídica
5	Análisis y verificación de las ofertas	Entre el 12 y 13 de noviembre 2020	adquisiciones@idipron.gov.co Calle 61 No. 7-78 piso 2 Oficina Asesora Jurídica
6	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17 de noviembre de 2020 hasta las 7:00 p.m.	Página Web del IDIPRON: www.idipron.gov.co
7	Presentación de observaciones al informe de evaluación	Hasta el 20 de noviembre de 2020 a las 5:00 p.m.	al correo electrónico adquisiciones@idipron.gov.co
8	Respuesta observaciones al informe de evaluación y adjudicación del Acuerdo.	24 de noviembre de 2020 a las 7:00 p.m.	Página Web del IDIPRON: www.idipron.gov.co
9	Suscripción del Acuerdo de Corresponsabilidad	26 de noviembre de 2020	IDIPRON Calle 61 N° 7-78 Piso 2 Oficina Asesora Jurídica

La presentación de la oferta por parte del oferente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso, que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado esta Invitación Pública y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el **IDIPRON** y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del Acuerdo que se celebra.

Esta Invitación Pública debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ella los formatos que la acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

El oferente es el único responsable de la elaboración de su Oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

15. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

La entidad podrá adjudicar el acuerdo cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El IDIPRON rechazará las propuestas o a los proponentes que se encuentren incurso en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
- b. Cuando la Oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en esta Invitación Pública.
- c. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera oferta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.